

Sumario

- ❖ Actualización de los Integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tepotzotlán, Estado de México.
- ❖ Reglas de Operación del Programa “Mis tenis de estudiante en movimiento”.
- ❖ Reglas de Operación del Programa “Útiles escolares en movimiento”.

GACETA

*Año II
Número VII
Sección IV
Tomo I*



La *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la: **QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **30 de julio del año 2026**, a las y los habitantes del Municipio hago saber que el Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

PUNTO NÚMERO SEIS.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **30 de julio del año 2026**, en el desahogo del punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

06. Aprobación de la actualización de los Integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tepetzotlán, Estado de México;

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepetzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Se Aprueba por Unanimidad de votos la actualización de los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Tepotzotlán, Estado de México con la integración de la Titular de la Dirección de Gobierno, un Juez Cívico, y el representante de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO SIETE.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **QUINCUGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **30 de julio del año 2026**, en el desahogo del punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

07. Propuesta, discusión, y en su caso, aprobación de las Reglas de Operación de los siguientes proyectos:

- **“Programa “Mis tenis de estudiante en movimiento”;** y
- **“Programa “Útiles escolares en movimiento”.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la *Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepotzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

ACUERDOS

Primero. – Se Aprueban por Unanimidad de votos las Reglas de Operación de los programas “Mis tenis de estudiante en movimiento” y “Útiles escolares en movimiento”; así como el presupuesto para ambos programas por un monto total de \$11,500,000.00 (Once millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.).

En los siguientes términos:

Exposición de Motivos: Programa "Mis Tenis de Estudiante en Movimiento".

I. Contexto Social y Económico.

El acceso a la educación básica es un derecho fundamental que el Estado debe garantizar en condiciones de equidad. Sin embargo, el aprovechamiento académico y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes están fuertemente condicionados por el entorno socioeconómico de sus familias.

Al inicio y durante cada ciclo escolar, los padres de familia y tutores enfrentan un impacto significativo en su economía debido a la adquisición de útiles escolares, uniformes y calzado. Para muchas familias en situación de vulnerabilidad, la compra de calzado deportivo adecuado representa un gasto oneroso que, en ocasiones, obliga a priorizar otras necesidades básicas, mermando las condiciones en las que los estudiantes asisten a sus centros educativos.

II. La Importancia del Calzado Deportivo y el Desarrollo Integral.

La educación física y la actividad recreativa son componentes obligatorios y esenciales en los planes de estudio de la educación básica. Estas actividades no solo combaten problemáticas de salud pública infantil, como el sedentarismo y la obesidad, sino que fomentan la disciplina, el trabajo en equipo y la salud mental.

Para que los estudiantes puedan participar de manera plena y segura en estas actividades, es imperativo contar con el equipamiento adecuado. La falta de calzado deportivo apropiado (tenis) puede derivar en:

- Exclusión de las actividades de educación física.
- Riesgo de lesiones físicas durante el recreo o las prácticas deportivas.
- Situaciones de discriminación o desigualdad que afectan la autoestima del menor.

III. Justificación de la Intervención Pública.

El programa social **"Mis Tenis de Estudiante en Movimiento"** surge como una política pública de intervención directa orientada a mitigar la carga económica de los hogares y a garantizar el principio de igualdad en las aulas.

Dotar de calzado deportivo a los estudiantes de educación básica pública persigue un doble propósito normativo y social:

1. **Dignificación Estudiantil:** Asegurar que todos los alumnos cuenten con las mismas herramientas para su desarrollo físico y educativo, eliminando barreras de desigualdad en el entorno escolar.
2. **Protección al Ingreso Familiar:** Actuar como un subsidio indirecto que libere recursos económicos de las familias, permitiéndoles destinarlos a alimentación, salud u otras necesidades primordiales.

IV. Conclusión y Viabilidad.

Implementar este programa reafirma el compromiso de la administración pública con la niñez y la juventud, entendiendo que el apoyo a la educación no se limita exclusivamente a la infraestructura de los planteles, sino que debe extenderse a las condiciones materiales de los propios alumnos.

Por lo anteriormente expuesto, se considera de alto impacto social, viable y necesario autorizar y ejecutar el programa **"Mis Tenis de Estudiante en Movimiento"**, como un paso firme hacia una comunidad escolar más sana, activa y equitativa.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MIS TENIS DE ESTUDIANTE EN MOVIMIENTO"

1. PRESENTACIÓN Y OBJETIVO DEL PROGRAMA

1.1 Objetivo General: Apoyar la economía de las familias del municipio de Tepetzotlán y fomentar la equidad educativa, mediante la entrega de un par de tenis color blanco tipo escolar a niñas, niños y jóvenes estudiantes, garantizando que cuenten con las herramientas necesarias para su desarrollo académico y físico.

1.2 Objetivos Específicos:

- Entregar un apoyo en especie consistente en un par de tenis color blanco tipo escolar a estudiantes de nivel básico.
- Incentivar la permanencia escolar en instituciones públicas de gobierno.

2. POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

2.1 Población Objetivo: Niñas, niños y jóvenes inscritos en el nivel básico educativo (Jardín de Niños, Primaria y Secundaria) en instituciones educativas públicas (de gobierno) ubicadas dentro del territorio municipal de Tepotzotlán.

2.2 Cobertura: El programa tendrá cobertura en todo el municipio de Tepotzotlán, sujeto a la suficiencia presupuestal detallada en las presentes reglas.

3. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

3.1 Tipo de Apoyo: Apoyo en especie. Consiste en la entrega de **1 (un) par de tenis blancos tipo escolar** por estudiante beneficiario.

3.2 Alcance y meta física: Para el presente ejercicio fiscal, y se cumpla con el programa, se requiere un total de **13,500 (trece mil quinientos) pares de tenis**.

4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN.

Para ser beneficiario del programa, el padre, madre o tutor legal encargado de inscribir al alumno en la institución educativa de gobierno deberá presentar, **al momento de recibir y canjear el apoyo**, la siguiente documentación:

1. Copia simple de la Identificación Oficial vigente del padre, madre o tutor (INE).
2. Llenado de formato otorgado por la Dirección de Educación y Bienestar Social, en el cual padre, madre o tutor acepte que ha recibido el apoyo otorgado.
3. Documento que acredite la inscripción del menor en una escuela pública de nivel básico dentro del municipio (Boleta de inscripción firmada y sellada por Autoridad escolar competente).

5. MECÁNICA OPERATIVA Y ENTREGA DEL APOYO

5.1 Convocatoria: La Dirección de Educación y Bienestar Social emitirá y publicará la Convocatoria Oficial, donde se establecerán las fechas, sedes y dinámicas para el registro.

5.2 Canje y Entrega: La entrega de los tenis se realizará mediante un sistema de canje. Los padres o tutores deberán acudir en las horas y días estrictamente establecidos en la convocatoria. Al momento del canje, deberán hacer entrega del expediente documental señalado en el numeral 4 de las presentes reglas.

5.3 Disponibilidad de Tallas: La entrega estará sujeta a la disponibilidad de las tallas establecidas en el Anexo 1, conforme a la distribución estadística del padrón escolar.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

6.1 Derechos:

- Recibir el apoyo de manera gratuita, sin condicionamientos políticos, electorales o religiosos.

- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de los servidores públicos.

6.2 Obligaciones:

- Cumplir en tiempo y forma con la entrega de la documentación requerida.
- Destinar el apoyo exclusivamente para el uso escolar del menor beneficiado.

7. TRANSPARENCIA Y CONTROL.

El presente programa es de carácter público, financiado con recursos del Ayuntamiento de Tepotzotlán. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en estas Reglas de Operación. La Dirección de Educación y Bienestar Social integrará un padrón de beneficiarios para su resguardo y comprobación administrativa.

Exposición de Motivos: Programa "Útiles Escolares en Movimiento"

I. Contexto Social y Económico

El derecho a la educación es un pilar fundamental para el desarrollo social y humano. No obstante, el ejercicio pleno de este derecho se ve constantemente amenazado por las barreras económicas que enfrentan las familias al inicio de cada ciclo escolar. El gasto en materiales didácticos, cuadernos y herramientas de papelería representa un desembolso significativo que impacta de manera directa el presupuesto de los hogares, particularmente aquellos con más de un hijo en edad escolar.

El incremento en los costos de los insumos escolares genera una presión financiera que, en contextos de vulnerabilidad, puede derivar en el rezago educativo o, en el peor de los casos, en la deserción escolar. Por ello, es imperativo que la administración pública actúe de manera previsor para mitigar estos efectos y proteger la economía familiar.

II. La Importancia de las Herramientas Educativas en el Aprovechamiento Escolar

Los útiles escolares no son un accesorio, sino las herramientas indispensables para que el proceso de enseñanza-aprendizaje ocurra de manera óptima. La falta de cuadernos, lápices, juegos de geometría o material de dibujo limita la capacidad de los estudiantes para realizar sus tareas, seguir las lecciones y desarrollar las competencias que los planes de estudio exigen.

Garantizar que un alumno cuente con un kit de útiles completo y adecuado para su nivel educativo tiene un impacto multidimensional:

- **Equidad en el Aula:** Evita la exclusión y reduce las brechas de desigualdad entre los estudiantes, permitiendo que todos inicien el ciclo escolar en las mismas condiciones materiales.
- **Dignificación y Motivación:** Contar con materiales nuevos y propios eleva la autoestima del menor y estimula su interés por asistir a la escuela y cumplir con sus deberes académicos.
- **Optimización del Trabajo Docente:** Facilita la labor de los profesores, quienes pueden avanzar de manera homogénea con el grupo al saber que todos los alumnos tienen el material necesario.

III. Justificación de la Intervención Pública

El programa "**Útiles Escolares en Movimiento**" se consolida como una estrategia de bienestar social y apoyo directo a la educación pública básica (preescolar, primaria y secundaria). Esta intervención se justifica plenamente bajo los principios de equidad, progresividad y responsabilidad gubernamental.

Al entregar kits escolares diseñados específicamente para las necesidades pedagógicas de cada nivel, el gobierno municipal no solo realiza una transferencia en especie, sino que ejecuta un subsidio indirecto al ingreso familiar. De este modo, los recursos que los padres habrían destinado a la papelería pueden ser reorientados a otras necesidades básicas como alimentación o salud, fortaleciendo el tejido social desde el núcleo familiar.

IV. Conclusión y Viabilidad

Invertir en la educación básica de instituciones públicas es la vía más efectiva para construir un municipio con igualdad de oportunidades. El programa "**Útiles Escolares en Movimiento**" es técnica, administrativa y socialmente viable, respondiendo a una demanda real y sentida de la población.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la aprobación y asignación presupuestaria para la ejecución del programa, con la certeza de que cada kit entregado representa una inversión en el futuro académico y el bienestar de la niñez y juventud de nuestra comunidad.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ÚTILES ESCOLARES EN MOVIMIENTO"

1. Objetivo del Programa

Contribuir a la economía de las familias y disminuir la deserción escolar mediante la entrega de un kit de útiles escolares a estudiantes que cursan la educación básica en instituciones públicas, proporcionando las herramientas necesarias y adecuadas para su óptimo desarrollo académico.

2. Población Objetivo.

Alumnas y alumnos que se encuentren inscritos y cursando activamente sus estudios en los niveles de **Preescolar, Primaria o Secundaria** dentro de instituciones educativas públicas del municipio/entidad.

3. Características del Apoyo.

El apoyo consiste en la entrega directa y gratuita de un **(1) Kit de Útiles Escolares** por estudiante. El contenido del kit estará adaptado a las necesidades específicas de cada nivel educativo:

- **Kit Nivel Preescolar**
- **Kit Nivel Primaria**
- **Kit Nivel Secundaria**

Nota: Los apoyos se entregarán en especie y en ninguna circunstancia podrán ser canjeados por dinero en efectivo u otros bienes.

4. Criterios de Elegibilidad y Requisitos.

Para ser beneficiario(a) del programa, el padre, madre o tutor legal del menor deberá presentar la siguiente documentación (misma que aplica para el programa de calzado escolar):

1. Copia simple de la Identificación Oficial vigente del padre, madre o tutor (INE).
2. Llenado de formato otorgado por la Dirección de Educación y Bienestar Social, en el cual padre, madre o tutor acepte que ha recibido el apoyo otorgado.
3. Documento que acredite la inscripción del menor en una escuela pública de nivel básico dentro del municipio (Boleta de inscripción firmada y sellada por Autoridad escolar competente).

5. Proceso de Operación, Registro y Entrega

El procedimiento administrativo para la asignación y entrega de los **11,500 kits** se llevará a cabo bajo el siguiente esquema:

1. Publicación e Difusión: Fase 1.

La Dirección de Educación y Bienestar Social difundirá la convocatoria en los portales oficiales del Ayuntamiento y planteles de educación básica pública del municipio.

2. Recepción de Expedientes: Fase 2.

Los padres, madres o tutores entregarán en los módulos de atención la documentación solicitada.

3. Validación y Padrón de Beneficiarios: Fase 3.

La Dirección de Educación y Bienestar Social revisará la autenticidad de las boletas de inscripción selladas y emitirá el Padrón Oficial ajustado al techo presupuestal de 11,500 beneficiarios.

4. Jornadas de Entrega y Acuse: Fase 4.

Se realizará la entrega física de los kits escolares en las sedes o centros escolares asignados. Al momento de la recepción, el tutor firmará el formato otorgado por la Dirección de Educación y Bienestar Social.

6. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Derechos:

- Recibir el paquete de útiles escolares de forma transparente, gratuita e integral.
- Recibir un trato digno, eficiente y sin discriminación por parte del personal de la Dirección de Educación y Bienestar Social.

Obligaciones:

- Entregar la documentación completa, verídica y en los tiempos señalados por la convocatoria.
- Firmar el formato de acuse y conformidad emitido por la Dirección de Educación y Bienestar Social.
- Destinar los útiles escolares otorgados exclusivamente para las actividades académicas del alumno.

7. Transparencia y Protecciones Legal

Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso de este programa con fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación. La información y protección de los datos personales recopilados estará sujeta a la

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. VICTOR CASTRO DOMINGUEZ

SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DRA. GLORIA MARÍA CASTORENA ESPINOSA

PRIMERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. JUVENTINO LOZANO VARGAS.

SEGUNDO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BRENDA VALERIA FRAGOSO FUENTES

TERCERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. ELPIDIO ROMERO MONTIEL

CUARTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO
QUINTA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

ING. PEDRO AARÓN VARGAS CASTRO
SEXTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

Estos acuerdos entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88